

que por falta de cumplimiento  
 en los pagos por el Recaudador, se  
 espidiese contra el Ayuntamiento,  
 el cual para el mejor servicio, le  
 prestando cuanto auxilio sea nece-  
 sario para hacer efectivos los inte-  
 reses del reparto, no solamente con  
 los apremios de primero y segundo  
 grado, sino con los de ejecucion y  
 venta de bienes contra los morosos.  
 El Recaudador nombrado D. Juan Lore-  
 so Torrealba, hallandose presente  
 aceptó el cargo que se le confia  
 por el Ayuntamiento, de recau-  
 dar los intereses del reparto de  
 consumo, sal y cereales de esta  
 villa, con arreglo a lo dispuesto  
 en sus ordenanzas, con las condiciones  
 de responsabilidad y garantia  
 que se consignaron en este acuerdo  
 y a ello obliga sus bienes presen-  
 tes y futuros al cumplimiento  
 de este cargo y responsabilidad.

